



Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTIN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN MEDIDA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, COADYUVEN A LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR CULTURAL-ARTÍSTICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1 y apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 67, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción X y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103 fracción IV, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Culturales, II Legislatura, somete a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero. Que con fecha 28 de octubre el diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México.

Segundo. Que mediante correo electrónico recibido el 1 de noviembre de 2021 el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Dip. Héctor Díaz Polanco, turno mediante oficio MDPPOPA/CSP/0983/2021 de fecha 28 de octubre, a esta Comisión de Derechos Culturales la Proposición con Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín del Grupo Parlamentario de MORENA por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, para su dictaminación y a la Comisión de Reactivación Económica para su opinión.

Tercero. Que mediante correo electrónico el 3 de noviembre de 2021, la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Culturales envió a los correos de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo para su conocimiento.

Cuarto. Con fecha 11 de noviembre de 2021, la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Culturales remitió a los correos electrónicos de las diputadas y diputados integrantes de la

OPC
MJC
RTB
JM
AFUBP



Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

OPC
MFC
RTB
FM
AFUBP
II.

Comisión el Proyecto de Dictamen de la mencionada Proposición con Punto de Acuerdo a fin de recibir observaciones.

Quinto. Que con fecha 15 de noviembre de 2021, la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño, del Grupo Parlamentario de MORENA, hizo llegar observaciones al Proyecto de Dictamen, las cuales fueron consideradas.

Sexto. Que con fecha 24 de noviembre de 2021, la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Culturales remitió a los correos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión el Proyecto de Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo enunciada en el antecedente primero.

II. PROBLEMÁTICA

El Diputado promovente en la Proposición con Punto de Acuerdo, menciona que:

“La Ciudad de México es una de las ciudades con mayor número de museos, posee un acervo cultural excepcional, por la cantidad y diversidad de museos se ha colocado a nivel mundial entre las ciudades con más museos en América Latina. Según datos del Sistema de Información Cultural (SIC) de México, en la CDMX existen 156 museos.

Alcaldías	Número de Museos
Cuauhtémoc	84
Miguel Hidalgo	19
Coyoacán	12
Benito Juárez	8
Álvaro Obregón	6
Gustavo A. Madero	6
Iztapalapa	5
Tlalpan	5
Cuajimalpa	3
Tláhuac	3
Venustiano Carranza	2
Xochimilco	2
Azcapotzalco	2
Milpa Alta	1
Iztacalco	0
Magdalena Contreras	0

Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

OPC

Una de las consecuencias que trajo la pandemia por Covid-19 en 2020, fue el cierre prolongado de todas las actividades dentro de los museos, dejándolos en aparente estado de vulnerabilidad.

MJC

Según una encuesta hecha por la UNESCO a 87 Estados Miembros, el sector museístico se encuentra afectado por la caída de ingresos, hacen énfasis en las estadísticas, en la cual nos muestra que en el 2020 los museos permanecieron cerrados con una media de 155 días, algunos museos han reabierto sus puertas, sin embargo, el 2021 muchos de ellos han tenido que cerrar, provocando un descenso del 70% en asistencia y en algunos casos han tenido una caída del 40 al 60% en sus ingresos.

RTB

JM

AFLBP

Datos del INEGI, en su estudio del año 2019, detalló que el número de asistentes a las actividades dentro de los museos fue de 62.1 millones, 5.6 millones menos en comparación del 2018. Para el 2020 y tras la pandemia el número de asistentes fue de 12.7 millones (10.6 millones corresponden al periodo de enero a marzo). Un abismal de diferencia 49.4 millones de vistas en comparativa 2019 del 2020. En el presente estudio también hace referencia que la Ciudad de México es la más asidua a ser visitada. En 2019 el número de visitas fue de 24.2 millones en 141 museos y el 2020 tuvo una cantidad estimada de 4.7 millones de visitas en 116 museos.

La información antes mencionada nos muestra la gran caída en asistencia a los museos en la Ciudad de México representada en números tiene como resultado una baja del 83.91% más de la media de acuerdo con la encuesta antes mencionada por la UNESCO. La pandemia es el factor principal por la caída en asistencias a los museos, los efectos fundamentales de tal baja es la pérdida de empleo para los trabajadores de los museos y falta de proyectos para las personas artistas mexicanas que han tenido que buscar otra fuente de trabajo para poder vivir.

Conforme a la necesidad de reactivar la asistencia a los museos, varios de estos han tenido que reinventarse y han empezado a crear contenido digitalizando sus recorridos, haciendo que los museos se puedan recorrer de manera virtual.

En razón de lo anterior el diputado Escartín propone que “las “Noches de Museo” por su carácter diverso en actividades culturales puede ser una alternativa para que se reactiven las funciones en los museos.

Se pretende crear una campaña del regreso de las noches de museo.

Una campaña que promueva e incentive a los museos a retornar las actividades museísticas para darle continuidad a los proyectos culturales para que los artistas mexicanos reanuden

Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

OPC
MJC
RTS
JM
AFLBP

sus trabajos y generar nuevamente esos empleos que se han perdido durante este tiempo de pandemia.

Además, aprovechar que las actividades de los museos ya se han diversificado de manera virtual; las noches de museos podrían exponerse en redes sociales y llegar al público nacional como extranjero.

A que mediante la coordinación de diversas autoridades se genere una estrategia efectiva que resulte atractiva para la sociedad y esta a su vez participe en los diferentes eventos que promuevan el conocimiento, la creatividad, tradiciones, así como el gusto y disfrute del arte en la Ciudad de México.

Por todo lo anterior el formulante proponía que la Proposición con Punto de Acuerdo se resolviera de urgente y obvia resolución con las siguientes proposiciones:

PRIMERO. – SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE QUE CONSIDEREN REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN QUE PROMUEVA LAS “NOCHES DE MUSEO” EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE REACTIVAR ACTIVIDADES CULTURALES.

SEGUNDO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE TURISMO Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA, AMBAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO, Y A LA SECRETARÍA DE TURISMO Y SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A COORDINAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA REFORZAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODOS LOS LUGARES DE PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO, A FIN DE REACTIVAR LAS ACTIVIDADES DE ESTE SECTOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DISMINUYÓ CONSIDERABLEMENTE SUS ACTIVIDADES DERIVADO DE LA PANDEMIA POR LA ENFERMEDAD DEL COVID-19.

TERCERO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE GENERAR UN PLAN PERMANENTE DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DENTRO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES, A FIN DE MANTENER LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL.

III. CONSIDERACIONES

Primera. Que la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar los puntos de acuerdo en estudio, de conformidad con lo mandado por los artículos 67 párrafo primero; 72 fracciones I y X, 74 fracción X; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 86; 103

Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

fracción IV; 104, 106; 187; 192; 221, fracción I; 222, fracción III y VIII y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Segunda. Que con fecha 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, el Acuerdo determina lo siguiente:

PRIMERA. *El Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.*

SEGUNDA. *El Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.*

TERCERA. *La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.*

CUARTA. *El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, que necesiten hospitalización.*

Quinta. *El Consejo de Salubridad General se constituye en sesión permanente hasta que se disponga lo contrario.*

El 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual determina lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).*

OPC
MFC
RTS
JM
AFLBP

Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

Para los integrantes del Sistema Nacional de Salud será obligatorio el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

Las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Para efectos de este Acuerdo se entenderá por medidas preventivas, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:*

- a) *Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;*
- b) *Suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública;*
- c) *Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.*

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular los señalados en el inciso a) del presente artículo, y de los usuarios de sus servicios.

Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

OPC
MJC
RTS
JM
AFUBP

En el sector público, los Titulares de la Áreas de Administración y Finanzas u homólogos o bien las autoridades competentes en la institución de que se trate, determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad deberá garantizarse conforme al párrafo anterior.

En el sector privado continuarán laborando las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y todos aquéllos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, de manera enunciativa, hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios, servicios médicos, financieros, telecomunicaciones, y medios de información, servicios hoteleros y de restaurantes, gasolineras, mercados, supermercados, misceláneas, servicios de transportes y distribución de gas, siempre y cuando no correspondan a espacios cerrados con aglomeraciones.

Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondan, durante el plazo al que se refiere el presente Acuerdo y al amparo de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Todo lo anterior, con estricto respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores, en los sectores público, social y privado;

- a) Suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 100 personas;*
- b) Cumplir las medidas básicas de higiene consistentes en lavado frecuente de manos, estornudar o toser cubriendo boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo; saludar aplicando las recomendaciones de sana distancia (evitar saludar de beso, de mano o abrazo) y recuperación efectiva para las personas que presenten síntomas de SARS-CoV2 (COVID-19) (evitar contacto con otras personas, desplazamientos en espacios públicos y mantener la sana distancia, durante los 15 días posteriores al inicio de los síntomas), y*
- c) Las demás que en su momento se determinen necesarias por la Secretaría de Salud, mismas que se harán del conocimiento de la población en general, a través del titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán mantener coordinación con la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas objeto del presente Acuerdo.*

ARTÍCULO CUARTO.- *La Secretaría de Salud será la única instancia responsable de la emisión y manejo de la información oficial que se desprenda del presente Acuerdo.*

Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

ARTÍCULO QUINTO.- *Corresponderá a la Secretaría de Salud la interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo.*

TRANSITORIO

ÚNICO.- *El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Tercera. Derivado de las medidas implementadas para controlar la pandemia, resultaba necesario prever las acciones a tomar para la normalización de las actividades económicas, educativas, sociales, deportivas, **culturales**, etc. por lo que el 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, el artículo segundo del mencionado Acuerdo determina las siguientes etapas:

- i. *Etapa 1.- Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;*
- ii. *Etapa 2.- Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud, conforme al Artículo Cuarto, segundo párrafo, del presente Acuerdo, y*
- iii. *Etapa 3.- Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.*

Derivado de lo anterior, el 20 de mayo de 2020 la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, cuyo contenido establece las estrategias que se implementarán para la reanudación de las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, las cuales deberán ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra el riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, lo anterior permitirá evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el Comité se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

OPC
MJC
RTS
JM
AFUBP

Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

OPC
MJC
RTS
JM
AFLBP

En Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, el Consejo de Salud de la Ciudad de México, acordó la elaboración de los Lineamientos del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México con la finalidad de reaperturar de manera paulatina y progresiva las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México.

Que con fecha 29 de mayo 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, este acuerdo determina lo siguiente:

*PRIMERO. Se expiden los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que como anexo forma parte del presente Acuerdo, con el objeto de establecer las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas involucradas del Gobierno, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en el riesgo epidemiológico y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, **culturales**, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México.*

SEGUNDO. En virtud de la evolución de la pandemia generada por el COVID-19 y de acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias, a partir del 1° de junio de 2020 el semáforo se encuentra en ROJO, por lo que en dicha etapa se podrán realizar sólo las siguientes actividades:

- a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema de Salud de la Ciudad de México. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;*
- b) Las involucradas en la seguridad ciudadana y en la procuración e impartición de justicia;*
- c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, notariales, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas, mercados, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de*

Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

OPC
MFC
RTS
FM
AFLBP

insumos esenciales; reparaciones mecánicas; misceláneas y recauderías; elaboración y venta de pan, tortillerías, lavanderías y tintorerías; en su modalidad de servicio para llevar o entrega a domicilio a cafeterías, restaurantes, fondas, loncherías y cocinas económicas; venta de alimentos para procesar en tianguis y mercados sobre ruedas; así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;

- d) *Las relacionadas directamente con la operación de Gobierno en materia de recaudación y programas sociales. Para los trámites y servicios que puedan realizarse de manera digital, la Agencia publicará a más tardar el 15 de junio de 2020, en la plataforma electrónica <https://tramites.cdmx.gob.mx> el listado de los mismos, debiéndose publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la reanudación de términos y plazos, en su caso;*
- e) *Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, drenaje y saneamiento, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, servicio de limpia, transporte y disposición final de residuos sólidos; entre otros que pudieran listarse en esta categoría, y*
- f) *Así como las actividades relacionadas con la construcción, minería, fabricación de equipo de transporte, manufactura relacionada con la cadena de producción de autopartes, servicios funerarios, servicio de reparación y mantenimiento, bancos y servicios financieros, servicio de apoyo a los negocios, manejo de residuos y servicios de remediación, venta de bicicletas, producción de cerveza; así como las actividades que se realicen en parques y explanadas al 30% de su capacidad.*

TERCERO. Se crea el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México con el propósito de dar seguimiento al Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias Federal y Local.

El Comité de Monitoreo estará integrado por la persona titular de la Jefatura de Gobierno, quien lo presidirá; así como las personas titulares de las Secretarías de Gobierno; Salud, Administración y Finanzas, Consejería Jurídica y de Servicios Legales y Agencia Digital de Innovación Pública.

CUARTO. Se instruye a las personas titulares de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México involucradas para que cumplan con las disposiciones del presente Acuerdo, de conformidad con sus atribuciones señaladas en la normativa correspondiente y en los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

QUINTO. El color del Semáforo se dará a conocer públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

SEXTO. Se instruye a las personas titulares de las dependencias para que en el ámbito de sus responsabilidades, en coordinación con las autoridades federales realicen la verificación del cumplimiento de este Acuerdo, del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, así como de los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral

Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

emitidos por el Gobierno Federal, que deberán observar los responsables que reinicien actividades autorizadas en cada color del semáforo.

Énfasis añadido

Cuarta. Que con fecha 15 de octubre de la presente anualidad se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Septuagésimo Noveno Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las acciones de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, el acuerdo determina que:

*PRIMERO. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los datos epidemiológicos, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que **el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México cambia a VERDE.***

SEGUNDO. A partir del lunes 18 de octubre de 2021 se establecen las siguientes medidas:

- I. Los establecimientos mercantiles de impacto zonal, cuyo giro principal sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo (bares, cantinas, antros, discotecas u homólogos), así como salones de fiesta, podrán operar hasta la 1:00 a.m., con un aforo máximo del 50%, priorizando el uso de terrazas o espacios al aire libre;*
- II. **Los establecimientos mercantiles relacionados con actividades o eventos masivos al aire libre** (deportivos, **culturales, espectáculos, conciertos u homólogos**) podrán operar con aforo al 100% y conforme a las disposiciones aplicables a su permiso de funcionamiento.*

TERCERO. Las actividades señaladas en el ordinal SEGUNDO, así como el resto de sectores y establecimientos mercantiles que operan actualmente en la Ciudad de México, deberán seguir cumpliendo con las siguientes medidas generales de protección a la salud:

- I. Colocación de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5°;*
- II. Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento;*
- III. En su caso, uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40 % hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida. El sistema y los filtros deberán desinfectarse y limpiarse constantemente;*
- IV. Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70 % del alcohol en la entrada y en espacios de uso común;*
- V. Habilitación de sentidos de circulación para la entrada y salida;*
- VI. El personal deberá hacer uso de equipo de protección personal (al menos cubrebocas y careta);*
- VII. Desinfectar constantemente las superficies y objetos con las que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso común; y*
- VIII. Uso obligatorio del "Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados QR".*

OPC
MJC
RTB
JM
AFBOP

Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

OPC
MJC
RTS
JM
AFUBP

CUARTO. El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizará las actividades de supervisión y vigilancia, a efecto de comprobar el cumplimiento de las acciones específicas de protección a la salud establecidas.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 15 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

Énfasis añadido

En concordancia con el cambio de semáforo epidemiológico a color verde, el Gobierno de la Ciudad de México publicó los siguientes materiales a fin de establecer las estrategias a implementar para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas¹:

- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir los eventos de entretenimiento con público asistente para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México;
- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir el sector de centros nocturnos, bares, cantidas, discotecas y similares; y
- Lineamientos Generales de Actividades Económicas en Semáforo Verde.

Quinta. Es importante hacer mención que el Gobierno de la Ciudad de México tiene a su cargo los Museos de la Ciudad de México, Nacional de la Revolución, Archivo de la Fotografía, de los Ferrocarrileros, Panteón de San Fernando, el Salón del Cabildo, Ágora Galería del Pueblo, Archivo Histórico en donde la autoridad cultural en la Ciudad de México ha implementado el programa RE-ACTIVA CULTURA, el cual tiene como objetivo promover la reactivación de la economía naranja, por lo que resulta fundamental redoblar esfuerzos en la promoción emprendida por las autoridades locales, en razón de lo anterior y en virtud de que el pasado 16 de febrero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Fomento Cultural, esta dictaminadora de conformidad con la fracción IX del artículo 5 propone modificar el resolutivo tercero de la proposición con punto de acuerdo presentado por el Dip. Escartín a fin de que las autoridades de las 16 alcaldías fomenten las actividades que desarrollan las empresas culturales.

Sexta. A su vez el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Cultura presentó el 4 de junio de 2021 la Guía Básica de Reapertura para Espacios Culturales, la Guía tiene como objetivo “ofrecer orientación acerca de la implementación de acciones para el regreso a la nueva normalidad de los espacios culturales y contiene recomendaciones sustentadas en la evidencia científica; tomando en cuenta los principios de protección a la salud dictados por

¹ <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>

Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

la autoridad sanitaria. Se busca un retorno seguro, saludable y solidario para espacios abiertos (zonas arqueológicas, festivos, conciertos, entre otros), cerrados (museos, cines, teatros, librerías y más recintos) y mixtos; así como para centros de trabajo, educación e investigación del sector cultural”².

Previo a la publicación de la mencionada Guía, la autoridad federal publicó los siguientes materiales a fin de generar las condiciones adecuadas para la reactivación económica de nuestro país³:

- Lineamiento General para la Mitigación y Prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos, 7 de abril de 2020;
- Lineamiento General para la Mitigación y Prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados, 27 de marzo de 2020;
- Lineamiento Nacional para la Reapertura del Sector Turístico, 15 de agosto de 2020; y
- Decálogo para una vacaciones seguras, 1 de marzo de 2021.

Séptima. Previo a que la Ciudad de México estuviera en color verde en el semáforo epidemiológico, las autoridades locales en el marco de la fundación de México-Tenochtitlan, llevaron a cabo del 13 de agosto al 1 de septiembre de 2021 el espectáculo de luz y sonido en torno a la Maqueta Monumental del Huey Teocalli, en el Zócalo de la Ciudad de México.

Durante el mes de octubre de 2021 diversos artistas (El Tri, Bauhaus, Pepe Aguilar, Morat, Dimitri y las Brujas) realizaron eventos en auditorios de la Ciudad y recientemente se realizó el Gran Premio de México en el autódromo Hermanos Rodríguez.

Lo anterior muestra que poco a poco las actividades económicas, sociales y culturales en nuestra Ciudad se están retomando, por lo que la proposición con punto de acuerdo formulada por el diputado promovente permitiría el reforzamiento de la promoción y difusión de las diversas actividades que el Gobierno de México y de la Ciudad de México están realizando.

Octava. Que con fecha 1 de diciembre del 2021, la Comisión de Reactivación Económica del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, mediante oficio CCDMX/II/CRE/0020/2021 remitió a la Comisión de Derechos Culturales su opinión en sentido positivo de los resolutivos segundo y tercero de la Proposición con Punto de Acuerdo, en tanto el resolutivo primero la

² <https://inba.gob.mx/prensa/14239/la-secretaria-de-cultura-presenta-la-guia-basica-de-reapertura-para-espacios-culturales>

³ <https://coronavirus.gob.mx/documentos-de-consulta/>



Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

AFUBP

Comisión de Reactivación Económica observa que el Congreso de la Ciudad de México no tiene facultades para exhortar a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.

FM

En razón de lo anterior es importante resaltar que en diversas ocasiones el Congreso de la Ciudad de México ha exhortado a instancias federales a petición de diputados locales de diversos Grupos Parlamentarios, ejemplo de lo anterior es la aprobación por unanimidad el pasado jueves 23 de noviembre de la Proposición de Acuerdo presentada como de urgente y obvia resolución por el que se exhorto de manera respetuosa a la Compañía Nacional de Teatro a incorporar una perspectiva de inclusión, no discriminación, antirracismo y diversidad en todos sus programas y ejes de trabajo.

RTB

MJC

OPC

El exhorto que este Congreso de la Ciudad de México busca hacerle a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal esta encaminado exclusivamente a que sume esfuerzos con su contraparte del Gobierno de la Ciudad a fin de tener un mayor impacto.

En razón de las consideraciones anteriores esta dictaminadora coincide con las proposiciones formuladas por el Diputado Macedo Escartín, y que se refuerzan con las consideraciones previstas en el presente dictamen, por lo que se propone la aprobación de la Proposición con Punto de Acuerdo de conformidad con el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

Primero. Se exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y a la persona titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México a fin de que consideren realizar una estrategia de difusión que promueva las “Noches de Museo” en la Ciudad de México, con la finalidad de reactivar actividades culturales.


Segundo. Se exhorta de manera respetuosa a las Secretarías de Turismo y de Cultura, ambas del Gobierno de México, y a la Secretaría de Turismo y de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México a coordinar un plan de acción para reforzar la promoción y difusión de todos los lugares de patrimonio cultural y artístico, a fin de reactivar las actividades de este sector en la Ciudad de México, que disminuyó considerablemente sus actividades derivado de la pandemia por la enfermedad del COVID-19.

Tercero. Se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de generar un plan permanente de actividades culturales y artísticas dentro de sus respectivas demarcaciones, así como de fomentar las actividades que realizan las empresas culturales a fin de mantener la promoción y difusión de la identidad cultural.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, el 13 de diciembre de 2021.

Comisión de Derechos Culturales

Dictamen en sentido positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para que, en medida de sus respectivas competencias, coadyuven a la reactivación del sector cultural-artístico en la Ciudad de México, suscrito por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín.

Comisión de Derechos Culturales			
Sabana de votación			
Diputada/Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Indalí Pardillo Cadena Presidenta			
 Dip. Raúl de Jesús Torres Guerrero Vicepresidente			
 Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño Secretaria			
 Dip. José Fernando Mercado Guaida Integrante			
 Dip. José Octavio Rivero Villaseñor Integrante			
 Dip. Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos Integrante			
 Dip. Mónica Fernández César Integrante			

TÍTULO	Firma de Dictamen PPA Comisión de Derechos Culturales
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen PPA Dip...ngel Macedo.docx
ID DE DOCUMENTO	8055aa417390bc12eac2af44fcde1dde8aeb5854
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completado

Historial del documento



13 / 12 / 2021
22:02:54 UTC

Enviado para su firma a Mónica Fernández César (monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx), Raúl de Jesús Torres Guerrero (raul.torres@congresocdmx.gob.mx), José Fernando Mercado Guaida (fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx) and Ana Francis López Bayghen Patiño (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) por indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx
IP: 187.191.36.125



13 / 12 / 2021
22:24:49 UTC

Visualizado por Ana Francis López Bayghen Patiño (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.126.100

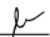


13 / 12 / 2021
22:25:13 UTC

Firmado por Ana Francis López Bayghen Patiño (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.126.100

TÍTULO	Firma de Dictamen PPA Comisión de Derechos Culturales
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen PPA Dip...ngel Macedo.docx
ID DE DOCUMENTO	8055aa417390bc12eac2af44fcde1dde8aeb5854
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completado

Historial del documento

 VISUALIZADO	14 / 12 / 2021 18:34:13 UTC	Visualizado por Mónica Fernández César (monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	14 / 12 / 2021 18:35:19 UTC	Firmado por Mónica Fernández César (monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	15 / 12 / 2021 04:05:21 UTC	Visualizado por José Fernando Mercado Guaida (fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.83
 FIRMADO	15 / 12 / 2021 04:06:42 UTC	Firmado por José Fernando Mercado Guaida (fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.83

TÍTULO	Firma de Dictamen PPA Comisión de Derechos Culturales
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen PPA Dip...ngel Macedo.docx
ID DE DOCUMENTO	8055aa417390bc12eac2af44fcde1dde8aeb5854
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completado

Historial del documento

 VISUALIZADO	17 / 12 / 2021 17:28:38 UTC	Visualizado por Raúl de Jesús Torres Guerrero (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.130.122.200
 FIRMADO	17 / 12 / 2021 17:30:30 UTC	Firmado por Raúl de Jesús Torres Guerrero (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.130.122.200
 COMPLETADO	17 / 12 / 2021 17:30:30 UTC	El documento se ha completado.